

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMER INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA REALIZADA EN EL ARCHIVO ÚNICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día nueve de febrero del presente año, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintitrés.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solis.

Visitador Auxiliar. Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/072/2023 con fecha de recepción uno de marzo del año dos mil veintitrés.

4. Órgano supervisado. Archivo Único del Distrito Judicial de Acuña.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza, el día doce de abril del año dos mil veintitrés.

6. Hora de Inicio: 09:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintidós.

8. Personal encargado de atender la inspección: Paloma Esmeralda Alameda Quistian, encargada del Archivo Único del Distrito Judicial de Acuña.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dos de marzo del año dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación no cuenta con sello de este Archivo.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere a la Encargada del Archivo la matrícula de su personal, y al personal en general a

entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Solicitudes de usuarios: Se solicita a la Encargada del Archivo la información estadística relativa a las solicitudes de los usuarios, advirtiéndose que durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, fueron expedidas 2,521 copias certificadas, y facilitados 1619 expedientes para consulta. La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **Anexo 1A, “Solicitudes de usuarios”**

Ubicación de expedientes: Se solicita a la Encargada del Archivo Regional diversas remesas por órgano jurisdiccional del segundo semestre del año dos mil veintidós. De las mismas se verifica que los expedientes estén debidamente ubicados. La información derivada de este análisis podrá localizarse en el **Anexo 2A, “Ubicación de expedientes”**

Estadística de Remesas y Préstamos: Se requiere al órgano inspeccionado el total de remesas y expedientes enviados por cada órgano, derivándose que en total durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, fueron recibidas 38 remesas, para un total de 8,258 expedientes. La información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el “Anexo 3A, **“Estadística de remesas y préstamos”**”.

Análisis de anomalías: De las remesas revisadas se advirtieron 09 con anomalías. Información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el “Anexo 4A, **Análisis de anomalías”**”.

Incidencias archivísticas: La información pormenorizada de este aspecto podrá localizarse en el “Anexo 5A, **Incidencias archivísticas”**”.

Observaciones de la inspección anterior: En este órgano no se detectaron observaciones de la inspección anterior.

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se recibe 01 cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción del funcionario, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada no se presentaron quejas ni denuncias.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de abril del año dos mil veintitrés, se concluyó la Primer Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciado Erik Dante Acuña Solis	Inspector Administrativo.
Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro.	Visitador Auxiliar.

Del Órgano Inspeccionado:

FUNCIONARIO	CARGO
Licenciada Paloma Esmeralda Alameda Quistian	Encargada del Archivo Único de Ciudad Acuña.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuacion se requiere la matrícula de personal a la Encargada:

	Nombre	Cargo
1	Paloma Esmeralda Alameda Quistian	Encargada.
2	Gregorio López Salas	Auxiliar administrativo.

En este acto se requiere al personal a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo.

Se le pregunta a la Encargada si actualmente cuentan con personas que realizan actividades como servicio social, prácticas profesionales y/o meritorias manifestando que NO cuenta con personas realizando algún tipo de las actividades antes descritas.

**ANEXO 1A
SOLICITUDES DE USUARIOS**

Copias certificadas durante el periodo	2521	Fichas de expedientes facilitados para consulta durante el periodo	1619
---	-------------	---	-------------

MUESTREO

	Expediente	Órgano Jurisdiccional	Ubicación correcta del expediente	Identificación del solicitante	El solicitante es parte o tiene derecho a ver el expediente
1	253/2019	Familiar	Sí	Cédula	Sí
2	346/2022	Civil	Sí	INE	Sí
3	395/2021	Civil	Sí	Cédula	Sí
4	578/2020	Familiar	Sí	INE	Sí
5	923/2020	Familiar	Sí	Cédula	Sí
6	96/2018	Civil	Sí	Cédula	Sí
7	648/2021	Familiar	Sí	Cédula	Sí
8	812/2019	Civil	Sí	Cédula	Sí
9	250/2022	Civil	Sí	INE	Sí
10	503/2021	Familiar	Sí	Cédula	Sí



**ANEXO 2A
UBICACIÓN DE EXPEDIENTES**

Órgano jurisdiccional:		Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar
Oficio de remesa		1322/2022
No.	Expediente	Debidamente ubicado
1	62/2005	Sí
2	283/2005	Sí
3	564/2015	Sí
4	488/2020	Sí
5	97/2021	Sí

Órgano jurisdiccional:		Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar
Oficio de remesa		2297/2022
No.	Expediente	Debidamente ubicado
1	973/2019	Sí
2	1052/2020	Sí
3	287/2021	Sí
4	659/2021	Sí
5	788/2021	Sí

Órgano jurisdiccional:		Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral
Oficio de remesa		5723/2022
No.	Causa	Debidamente ubicado
1	120/2021	No
2	162/2021	No
3	199/2021	No
4	572/2021	No
5	660/2021	No



ANEXO 3A
ESTADÍSTICA DE REMESAS Y PRÉSTAMOS

No.	Órgano jurisdiccional	Total de remesas	Remesas con anomalías	Expedientes remitidos	Expedientes solicitados en préstamo	Expedientes enviados en préstamo
1	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar.	14	3	3,571	1,638	1,265
2	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar.	24	5	4,330	2,109	1,650
3	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral.	9	1	357	11	9

Aclaración: Manifiesta la encargada del Archivo Único del Distrito Judicial de Acuña que la diferencia de los expedientes solicitados en préstamo y los enviados al juzgado son a razón de que esos expedientes no se encontraban en resguardo por este archivo. Debido a la magnitud del dato, el Visitador Judicial General instruye en este acto que el mismo se corrobore en las subsecuentes visitas a los Juzgados de este Distrito Judicial.

**ANEXO 4A
ANÁLISIS DE ANOMALÍAS**

No.	Órgano jurisdiccional	Oficio de remesa	Días hábiles entre recepción y respuesta	Expedientes listados no incluidos	Expedientes sin listar	Error de captura	Expediente sin foliar	Otras anomalías
1	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar.	1451/2022	13	0	0	0	0	2
		1609/2022	7	0	0	0	2	0
		1651/2022	0	0	0	0	2	0
2	Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar.	1787/2022	2	3	0	1	1	0
		2072/2022	10	0	0	1	0	0
		2151/2022	2	0	0	0	1	0
		2226/2022	14	0	0	0	1	0
		2229/2022	13	0	0	1	0	0
3	Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral.	4116/2022	7	0	0	2	0	0

Aclaración: Respecto a "Otras anomalías" se refiere a expedientes repetidos en la lista de envío.

**ANEXO 5
INCIDENCIAS ARCHIVISTICAS**

Implementación de procesos ISO		
Clave del Proceso	Formatos se implementan	Formatos llenados de forma correcta
DAG-POP-01 consulta interna de expedientes	DAG-FOR-01 solicitud	
	DAG-FOR-02 oficio	
	DAG-FOR-03 tabla de control	
DAG-POP-02 búsqueda de expedientes en consulta interna	DAG-FOR-08 libro de préstamos	
DAG-POP-03 solicitud de expedientes por oficio	DAG-FOR-04 oficio de solicitud	
	DAG-FOR-05 excel de oficios	
	DAG-FOR-06 oficio de contestación	
	DAG-FOR-07 libro de contestaciones	
	DAG-FOR-20 excel de contestaciones	
DAG-POP-04 búsqueda de expedientes	DAG-FOR-04 oficio de solicitud	
	DAG-FOR-06 oficio de contestación	
	DAG-FOR-08 libro de préstamos	
DAG-POP-05 remesa por oficio	DAG-FOR-09 oficio de remesa	
	DAG-FOR-10 listado de remesa	
	DAG-FOR-11 excel de oficios de remesa	
	DAG-FOR-12 oficio de anomalía	
	DAG-FOR-25 recepción de remesa	
DAG-POP-06 solicitud de expedientes SIBED	DAG-FOR-15 salida de expedientes del archivo	
	DAG-FOR-16 recepción de expediente en juzgado	



La licenciada Melissa Lisete Gallegos González, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de la inspección administrativa ordinaria identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de junio de 2023.

Licenciada Melissa Lisete Gallegos González

Visitadora Auxiliar.